



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Fiscalización

CONVOCATORIA

Valparaíso, martes, 29 de septiembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.096, que Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono; en el decreto N° 7, de 02.04.2024 (D.O. 14.04.2026), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución; lo indicado en el Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, y la Resolución Exenta 8195 de 28.09.2026 de la Dirección Nacional de Aduanas, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, como importadores de las sustancias controladas indicadas en el **ANEXO 1B** del citado Apéndice, a participar en la **audiencia de distribución y asignación de remanentes de los volúmenes de importación totales disponibles por cada sustancia controlada de los diferentes grupos, de los respectivos anexos del Protocolo de Montreal, para el año 2026.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS:

Para participar en la audiencia de asignación de los remanentes los importadores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, Sección A, del Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, como importadores de las sustancias controladas indicadas en el **ANEXO 1B** del citado Apéndice. Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE REMANENTES DE LOS VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA EL AÑO 2026.

Fecha audiencia:	14.10.2026
Lugar:	José Tomás Ramos N° 207, piso 4º, Valparaíso.
Horario:	11:00 hrs.
Procedimiento:	Según numeral 3.10 de la Sección A, del Apéndice X, del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras.
Apoderados:	En caso de actuar en representación de un importador inscrito en el Registro, el poder o mandato deberá constar por escritura pública o en documento privado suscrito ante notario, y deberá ser presentado de forma previa a la audiencia a más tardar el 07.10.2026, mediante correo electrónico enviado a la dirección oficinapartesdna@doc.aduana.cl con copia a japerez@aduana.cl

REMANENTES DE VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA CADA SUSTANCIA CONTROLADA DE LOS DIFERENTES GRUPOS, DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DEL PROTOCOLO DE MONTREAL. PERÍODO: AÑO 2026.

PROTOCOLO DE MONTREAL	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD REMANENTES (ton CO ₂ -eq)
ANEXO F GRUPOS I y II	HFC´s	656.298,419

Plazo para importar: Los contingentes deberán importarse desde 15.10.2026 hasta 31.12.2026.



CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MVM/NGGV/MCNA/MDBC/RMPV/JAPL

